



DECRETO D.P.B –SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2023 – N° **0513**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 DIC 2023

VISTO:

El Documento DE-0929-01901281-4 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación, la Profesora María Florencia DI BENEDETTO (Código N° 14.258), solicita se le otorgue licencia extraordinaria por razones particulares, desde el día 08 de septiembre de 2023 y hasta el 09 de octubre de 2023 inclusive, en dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía Aplicada a la Música Popular I" y dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía Aplicada a la Música Popular II", función 42, que dicta en la Escuela de Música del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco" y seis (6) horas cátedra interinas de la asignatura "Música y Movimiento I", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Música y Movimiento II", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena I" y tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena II" todas función 43, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco".

Que, asimismo, solicita se le otorgue licencia extraordinaria por razones particulares desde el día 17 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, en dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía Aplicada a la Música Popular I", dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía Aplicada a la Música Popular II", función 42, que dicta en la Escuela de Música del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco" y seis (6) horas cátedra interinas de la asignatura "Música y Movimiento I", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Música y Movimiento II", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena I" y tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena II", todas función 43, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", solicitudes enmarcadas en el art. 7° inc. d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83 y modif.

Que el mencionado artículo establece: *"Razones particulares: hasta un (1) año dentro de cada quinquenio. La licencia por razones particulares será sin goce de haberes, y se concederá hasta completar un año dentro de cada quinquenio, pudiéndose fraccionar y dejando librada su concesión a las posibilidades del servicio y a las razones que justifiquen su pedido. No se acordará esta licencia por un plazo menor de diez (10) días".*



0513

DECRETO D.P.B –SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2023 – N°

Que la Dirección de Personal informa que la citada revista en esta Administración en calidad de Docente Interina, con un total de diecinueve (19) horas discriminadas de la siguiente manera: seis (6) horas de la asignatura "Música y Movimiento I" y tres (3) horas de "Música y Movimiento II", tres (3) horas de "Diseño Sonoro y Escena I" y tres (3) horas de "Diseño Sonoro y Escena II", todas función 43, y dos (2) horas cátedra de la asignatura "Análisis y Armonía aplicado a la Música Popular I" y dos (2) horas cátedra de la asignatura "Análisis y Armonía aplicado a la Música Popular II", ambas función 42, dependiente de la Dirección del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, Secretaría de Educación y Cultura.

Que la Secretaría de Educación y Cultura no formula oposición a lo solicitado por la docente.

Que desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria por razones de índole particular, a la agente María Florencia DI BENEDETTO (Código N° 14.258), en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Téngase por otorgada, Licencia Extraordinaria por razones particulares a la agente María Florencia DI BENEDETTO (Código N° 14.258), desde el día 8 de septiembre de 2023 y hasta el 09 de octubre de 2023 inclusive, en dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía Aplicada a la Música Popular I" y dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía Aplicada a la Música Popular II", función 42, que dicta en la Escuela de Música del Liceo Municipal y seis (6) horas cátedra interinas de la asignatura "Música y Movimiento I", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Música y Movimiento II", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena I" y tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena II", todas función 43, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", solicitud que se enmarca en el art. 7º inc. d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83 y modif.

Art. 2º: Téngase por otorgada, Licencia Extraordinaria por razones particulares a la agente María Florencia DI BENEDETTO (Código N° 14.258), desde el día 17 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, en dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0513

DECRETO D.P.B –SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA –AÑO 2023 – N°

Aplicada a la Música Popular I", dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura "Análisis y Armonía Aplicada a la Música Popular II", función 42, que dicta en la Escuela de Música del Liceo Municipal y seis (6) horas cátedra interinas de la asignatura "Música y Movimiento I", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Música y Movimiento II", tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena I" y tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Diseño Sonoro y Escena II", todas función 43 que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83 y modif.

Art.3°: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin que notifique fehacientemente a la docente lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 4°: Refréndese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

NADIA ALVAREZ OPORTO
ES COPIA
Jefa Depto. Legislación